

INFORME DE REVISIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DEL BIF DEL POSTULADO PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BIF.

De acuerdo con la Resolución No. 210 del 28 de noviembre de 2023, según el cronograma establecido nos encontramos en la siguiente etapa:

Fecha	Asunto	Forma de Realización
Lunes 18 de diciembre de 2023.	Revisión de requisitos por parte del BIF de los postulados.	En las instalaciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca, ubicado en la Transversal 29 No. 5-33 Lagos III, Tercer piso, Floridablanca Santander.

- De conformidad con el radicado interno No. 20231214104165 del 12 de diciembre de 2023, el señor **CAMPO ELIAS BARARAS MAYORGA** radicó su solicitud de postulación en la convocatoria en la vacante **"UN REPRESENTANTE DE LAS ONG"** en curso allegando los siguientes documentos:

- Carta de postulación
- Resolución No. 0000161 del 29 de agosto de 2022, "por la cual se inscriben y reconocen los dignatarios de una Junta de Acción Comunal del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander". Para el periodo comprendido desde el 1° de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026.
- Resolución No. 1190 de 19 de abril de 2023, "Por la cual se corrige y aclara la resolución 0000161 del 29 de agosto de 2022".
- Certificado que acredita ser delegado de la junta de acción comunal el reposo a CAMPO ELIAS BARAJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.200.972 emitido por el secretario del Interior, seguridad y convivencia ciudadana.
- Certificado que acredita ser delegado de la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE FLORIDABLANCA a CAMPO ELIAS BARAJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.200.972 emitido por el secretario del Interior, seguridad y convivencia ciudadana.
- Cédula de ciudadanía AMPO ELIAS BARAJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.200.972.

En relación con el artículo 13 del acuerdo de junta directiva No. 001 de 2007, señala los requisitos para los miembros de junta directiva, así:

Requisito	Documento que acredita cumplimiento	Cumple Sí o No
A. Las organizaciones deberán tener presencia en la ciudad de Floridablanca o el área	LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL, pertenece al Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander (Certificación anexa).	SI

ELABORO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	FECHA AGOSTO/2021	REVISÓ COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	FECHA AGOSTO/2021	APROBO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	FECHA AGOSTO/2021
--------------------------------------------------------	----------------------	-------------------------------------------------------	----------------------	-------------------------------------------------------	----------------------

<p>metropolitana de Bucaramanga.</p>	<p>LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL REPOSO, pertenece al Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander (Certificado emitido por secretaria del interior adjunta).</p>	
<p>B. Los delegados ante la junta deberán estar vinculados como representantes legales de dichas organizaciones que representan o forman parte de su junta directiva.</p>	<p>- Resolución No. 0000161 del 29 de agosto de 2022, "por la cual se inscriben y reconocen los dignatarios de una Junta de Acción Comunal del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander". Para el periodo comprendido desde el 1° de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026.</p> <p>- Resolución No. 1190 de 19 de abril de 2023, "Por la cual se corrige y aclara la resolución 0000161 del 29 de agosto de 2022".</p>	<p>SI</p>
<p>C. Estas organizaciones deberán estar constituidas con no menos de 2 años de antigüedad y acreditar experiencia en la temática del banco.</p>	<p>LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL, perteneciente al Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, con Personería Jurídica No. 042 dada por la Resolución No.011 del 08 de enero 1975, está constituida por más de 47 años y que cuenta con funciones relacionadas a la temática del Banco Inmobiliario- (Certificación anexa).</p>	<p>SI</p>

Aunado lo anterior, conforme al cronograma se procederá a elaborar el acto administrativo por medio del cual se publica el listado preliminar de los postulados que cumplieron requisitos para ser miembro de la junta directiva del bif.


JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL BIF

Proyecto: Chabely Flores - Secretaria General.

<p>ELABORO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO</p>	<p>FECHA AGOSTO/2021</p>	<p>REVISO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO</p>	<p>FECHA AGOSTO/2021</p>	<p>APROBO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO</p>	<p>FECHA AGOSTO/2021</p>
----------------------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------



ASOCIACIÓN MUNICIPAL JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE FLORIDABLANCA

ASOJUNTAS

Resolución Vigente 0000161 DEL 29 DE 08 DEL 2022
Personería Jurídica N. 0011 Dada por Resolución N. # 08 de Enero 1975
NIT: 800026574-3

Floridablanca, 12 de diciembre de 2023

Señores
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA - BIF
Floridablanca

Asunto: Postulación Miembro de junta directiva BIF

Yo, Campo Elías Barajas, identificado con cédula No. 91.200.972 de Bucaramanga, me permito inscribirme en la convocatoria para suplir la vacante UN REPRESENTANTE DE LAS ONG ante la junta directiva del BIF, para lo cual me permito adjuntar los siguientes documentos

1. Resolución No. 21091 del 22 de noviembre de 2016, por la cual se inscriben dignatarios de una asociación Municipal de junta de acción comunal.
2. Acto administrativo que acredita ser delegado de la junta de acción comunal el reposo
3. Certificación que acredita ser miembro activo como de ASOJUNTAS expedida por la secretaria de desarrollo y turismo económico.
4. Cédula 5. Formato autorización notificación electrónica.

Firma

CAMPO ELIAS BARAJAS MAYORGA

(Presidenta de ASOJUNTAS

91200972 de Bucaramanga



MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

ASOJUNTAS 27

Personería Jurídica N.º 0647

Dada por Resolución N.º 099 de Enero 1976

Resolución Vigente 6500164 DEL 29 DE 08 DEL 2022

MIT: 684034251-3

	Obras públicas en la convocatoria de INVIAS	convocatoria	MEDIO AMBIENTE
6)	Gestión y acompañamiento al Proceso de formulación e Implementación de la Política Pública Comunal	inicio del mes de Abril - Mayo	ASOJUNTAS FLORIDABLANCA JACs, Entes Municipales- Planeación
7)	Confinar con Reforma de Estatutos de ASOJUNTAS y Los Estatutos de las JACs.	Citar Asamblea para el tema específico.	Comisión encargada, misión de ASOJUNTAS FLORIDABLANCA.
8)	Programar Visitas de acompañamiento y asesoría a las JACs suspendidas o sancionadas.	Mayo - Agosto	ASOJUNTAS FLORIDABLANCA Directiva, Conciliadores.
9)	Organizar pasantías de fortalecimiento, de acuerdo a la norma 2166 de 2021	DE FEBRERO A DICIEMBRE	Mesa Directiva- ASOJUNTAS FLORIDABLANCA
10)	Fijar fechas de reuniones de Junta Directiva	Ultimo miércoles de cada dos meses. hora: 8:PM	Mesa Directiva - ASOJUNTAS FLORIDABLANCA
11)	Organizar y gestionar los recursos para en lo posible asistir al congreso Comunal en la fecha establecida por la Confederación Nacional Comunal	Un mes antes de viaje al Congreso	ASOJUNTAS FLORIDABLANCA-Junta Directiva.
	Realización de los Juegos Deportivos recreativos	De acuerdo a la	ASOJUNTAS FLORIDABLANCA



MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
“ ASOJUNTAS ”

Presidencia Juntas N.º 9992
Fecha por Resolución A. 5913 de Enero 1976
Resolución Vigente 8268161 DEL 23 DE 83 DEL 2022
NIT: 804001234-3

PLAN DE ACCIÓN DE ASOJUNTAS 2023

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1)	Inicio primera fase de proyecto de Fortalecimiento, atención y acompañamiento y visitas personalizadas a las JACs de las veredas a fin de que tengan toda la documentación y puedan participar en las próximas convocatorias del Ministerio del Interior Nacional Visitas trimestrales de acompañamiento y seguimiento de las tareas (inspección vigilancia y control).	De Enero a Diciembre.	ASOJUNTAS FLORIDABLANCA
2)	Acompañamiento de la gestión y entrega del Banco de Materiales para las JACs del municipio.	Iniciando en el mes de Marzo	ASOJUNTAS FLORIDABLANCA
3)	Acompañamiento de la gestión y entrega de Dotación para las JACs del municipio.	A partir del mes de Abril	ASOJUNTAS FLORIDABLANCA
4)	Realización de las tres(3) Asambleas de ASOJUNTAS En cumplimiento a la Norma y Ley Comunal	Realización. Mayo, agosto, Diciembre	MESA DIRECTIVA.
5)	Acompañamiento en los procesos de las JACs que requieran ser Contratantes con	De acuerdo a la apertura de la	ASOJUNTAS FLORIDABLANCA- OBRAS PUBLICAS.



MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

A SOCIEDAD DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

“ **ASOJUNTAS** ”

Personería Jurídica N. 0042

Cada por Resolución N. 2 016 de Enero 1976

Resolución Vigente 0000161 DEL 29 DE 08 DEL 2022

NIT: 804004251-3

	Comunales.	programación por parte de IDEFLORIDA	
12)	Gestión para la Celebración del día Nacional de la Acción comunal	Segundo domingo del mes de noviembre	ASOJUNTAS FLORIDABLANCA- Ajustados a las directrices de la Secretaría del INTERIOR




Plan de acción 2023
 JUNTA DE ACCIÓN _____
 Resolución Dignataria N° _____
 Personería Jurídica N° _____
 expedida en la _____ de
 Floridablanca S/der _____



SECTOR	PROBLEMA	SITIO	CAUSAS	EFECTO	CORTO	LARGO
Servicios Públicos Acueducto, Alcantarillado	Carencia de Acueducto veredal Deficiente electrificación rural y de alumbrado público Falta de alcantarillado para las aguas hervidas y construcción de baterías sanitarias para el centro poblado y fincas alejadas e instituciones.	Veredas	-Falta Inversión presupuestal administrativa. - Falta gestión e inversión presupuestal para realizar ampliación de cobertura de electrificación rural. - Daños frecuentes en la infraestructura y las redes eléctricas - Cargas y descargas continuas de energía	-falta de reforestación para las cuencas hídricas -Daño en equipos y electrodomésticos -Conexiones ilegales - Inseguridad para la movilidad -Alto riesgo de accidentalidad -Alto costo del servicio del alumbrado público veredal que afecta la economía de los campesinos.	-Aporte menor de obra para creación de tanques del acueducto -mantenimiento de redes eléctricas -solicitud de oficio para el alto costo del alumbrado público veredal	- Construcción de acueducto veredal para el mejoramiento de calidad de vida - Programa de ampliación de electrificación rural -instalación de las vías terciarias del sector y un continuo plan de mantenimiento del alumbrado público.

			-Falta de instalación de bombillas en el sector rural Contaminación en las fuentes hídricas	-Enfermedades parasitarias zoonóticas y comunidad en general.		
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	--	--

SALUD	Implementación de la infraestructura hospitalaria y Equipos Electrónicos		-Remodelación de la infraestructura hospitalaria en mal estado - Carencia de Equipos Electrónicos (Computador, Tablet)	-falta inversión en la infraestructura en la institución Hospitalaria (pintura) - Limitación para acceder a la comunicación e información digital En programas de salud -Asignar inmuebles para la prestación de servicios de salud	-carencia de espacio para las actividades e incomodidad del paciente -limitación, de espacios al adulto mayor al sitio -Desarrollo de una infraestructura para la creación de un kiosko comunal para las brigadas de salud	-creación de un centro de salud dotado y servicio profesional idóneo
-------	--------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

 unidos CIVITIZAMOS ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcalde Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	00
RESOLUCIÓN			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

RESOLUCIÓN No. 0000161 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022


“Por la cual se inscriben y reconocen los dignatarios de una Junta de Acción Comunal del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander”

EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003, el Decreto 1066 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 488 de 2021, la Gobernación de Santander delegó en el Municipio de Floridablanca: *“la competencia de Inspección, Control y Vigilancia a los organismos comunales de primer y segundo grado de su jurisdicción.”*
2. Que, según el Decreto 0349 de 2021, el Alcalde del Municipio de Floridablanca delegó en el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de Floridablanca la competencia de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos comunales de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 753 de 2002 y demás normas complementarias.
3. Que, en virtud del numeral 5º del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, una de las funciones de las entidades de inspección, vigilancia y control consiste en: *“Expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales.”*
4. Que, el Ministerio del Interior emitió la Resolución No. 1513 del 22 de septiembre de 2021, *“por la cual se dictan disposiciones para el normal desarrollo de la elección de Dignatarios y Directivos de los Organismos de Acción Comunal.”*
5. Que, el Ministerio del Interior emitió la Resolución No. 0108 del 26 de enero de 2022, *“por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución No. 1513 del 22 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones sobre la elección de Dignatarios y Directivos de los Organismos de Acción Comunal.”*
6. Que, la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con Personería Jurídica otorgada mediante la Resolución No. 10978 del 18 de julio de 2018, expedida por la Secretaría del Interior, y dando cumplimiento a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003, el Decreto 1066 de 2015 y las disposiciones del Ministerio del Interior previamente señaladas; renovó sus dignatarios para el período comprendido desde el 1º de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026.

 unidos avanzamos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcalde Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA-F-TRD	
		VERBIÓN	00
RESOLUCIÓN			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

7. Que, una vez revisada la documentación concierne a la inscripción y el reconocimiento de dignatarios, se evidencia que el Acta de Asamblea General del 25 de junio de 2022, a través de la cual se eligió el Tribunal de Garantías, y el Acta de Asamblea General del 31 de julio de 2022, correspondiente a la elección de dignatarios, así como los listados originales de asistentes, las planchas presentadas y demás documentos que tienen relación directa con el proceso electoral; se establece que se cumplieron los requisitos legales anteriormente enunciados.
8. Que, en mérito de lo expuesto y en estricto respeto de los principios de autonomía y buena fe, por los cuales se orientan los organismos de acción comunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021, el secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR Y RECONOCER como dignatarios de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, para el periodo comprendido desde el 1° de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026, a las siguientes personas:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	CAMPO ELIAS BARAJAS	C.C. No. 91.200.972
VICEPRESIDENTE	ERVIN MARTIN RAMIREZ	C.C. No. 91.161.774
TESORERO	YAZMIN FLOREZ	C.C. No. 80.361.751
SECRETARIO	RICARDO MOISES RAVE	C.C. No. 19.352.890


BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
FISCAL	MAURICIO JAIMES	C.C. No. 91.277.731
SUPLENTE	WILLIAM JOVANNY CERVERA	C.C. No. 91.541.936

BLOQUE DE COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
CONCILIADOR	SILVIA RUEDA GALVIS	C.C. No. 63.550.412
	YULIANA SANABRIA	C.C. No. 1.098.799.771
	JORGE EDUARDO HEREDIA	C.C. No. 91.534.296


BLOQUE DE COMISIONES DE TRABAJO

 unidos avanzamos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcalde Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	00
RESOLUCIÓN			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

COMISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
CAPACITACION	EDITH CASADIEGO ORTEGA	C.C. No. 37.924.687
OBRAS	VICTOR HUGO JIMENEZ	C.C. No. 10.175.039
LA MUJER	BETZA HERNANDEZ REYES	C.C. No. 37.875.865
PARTICIPACION COMUNITARIA	HERNAN URIBE GARCIA	C.C. No. 91.200.059
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	EDDY ORDOÑEZ	C.C. No. 83.276.366
DEPORTE Y RECREACION	JAIRO EDUARDO GUTIERREZ	C.C. No. 91.488.938
CULTURA Y TURISMO	CAMPO ELIAS GRIMALDOS	C.C. No. 5.638.409
JUVENTUD	CAMILO ANDRES VARGAS	C.C. No. 1.095.805.838
ADULTO MAYOR	ORLANDO LANDAZABAL	C.C. No. 5.604.055
DESARROLLO COMUNITARIO	GLORIA LEON	C.C. No. 63.282.457
ECONOMIA SOLIDARIA	HERNANDO GUARIN	C.C. No. 13.846.459
SALUD	LUZ MARINA HERNANDEZ	C.C. No. 63.313.708
INFORMACION Y PRENSA	JUAN JOSE RINCON OSMA	C.C. No. 13.832.076
ETICA	LEONARDO LOPEZ	C.C. No. 91.277.149
DERECHOS HUMANOS	YAQUELINE MARTINEZ	C.C. No. 63.432.475
SERVICIOS PUBLICOS	MARIA ANTONIA JAIMES	C.C. No. 63.478.598
DESARROLLO RURAL	JOSE NICANOR CAVAJAL	C.C. No. 91.266.149
EMPRESARIAL	FANNY DEL CARMEN DIAZ	C.C. No. 22.991.659
DISCAPACIDAD	EUGENIO CADENA URIBE	C.C. No. 91.269.731
VIVIENDA	NOE BOHORQUEZ BARAJAS	C.C. No. 91.457.782
ATENCION DE EMERGENCIAS	DAVID VARGAS ALVAREZ	C.C. No. 91.478.929

BLOQUE DE DELEGADOS A LOS ORGANISMOS SUPERIORES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
DELEGADO	JOSE MILCIADES HERNANDEZ	C.C. No. 13.437.490
	JAVIER LOZANO GUERRERO	C.C. No. 91.207.047

 unidos CIVILIZACIONES ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcalde Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	00
RESOLUCIÓN			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

	CLEMENTE CASTELLANOS	C.C. No. 13.924.766
	JORGE ARMANDO OLAVE	C.C. No. 1.095.821.216
SUPLENTE DELEGADO	GARMEN CECILIA QUINTERO	C.C. No. 68.251.109
	ANA HELIA CANO	C.C. No. 63.308.284
	ALEXIS ARAQUE	C.C. No. 7.632.665
	AMPARO REYES	C.C. No. 63.331.290

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente acto administrativo al Representante Legal de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, comunicando que contra esta decisión procede recurso de reposición ante este Despacho y recurso de apelación ante la Gobernación del Departamento de Santander, este último de forma directa o subsidiaria del recurso de reposición. Dichos recursos deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se surta la diligencia de notificación personal, de conformidad con los artículos 66, 67, 68, 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 81 de la Ley 2166 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR la anterior resolución por la cual se inscribieron y reconocieron dignatarios a la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, a los veintinueve (29) días de agosto de 2022.



SILVIA VALENTINA MANTILLA OLIVEROS
 Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de Floridablanca

Proyectó: Yurley Alejandra Tavera Pérez - CPS,
 Revisó: Laura Marcela Calderón - Abogada CPS.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CONTRIB	CDP-44
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	VENCH	0
	PROCESO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	RECIBO EJECUTIVO	18-10-2022
		FOLIO	40

RESOLUCION No 1190 - DE 19 ABR 2022


Por la cual se congre y cubre la resolución 0000161 del 29 de agosto de 2022.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 2188 de 2021, y los contemplados en el Decreto 1439 de 2015.

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio 1º del Artículo 70 de la Ley 2188 de 2021, establece que son funciones de sus autoridades de inspección, vigilancia y control, "Clasificar, suspender y cancelar la personería jurídica de las organizaciones de acción comunal así como la inscripción, radicación y control de sus actuaciones en los respectivos territorios de competencia" y con las obligaciones impuestas al respecto por el Ministerio del Interior. Las autoridades y gubernamentales podrán delegar estas atribuciones en las instituciones subordinadas del sector público de gobierno".
- Que mediante el Decreto Municipal No. 0573 del 19 de diciembre 2022 el Alcalde del Municipio de Floridablanca delega a partir del 01 de enero de 2023 en el Secretario del Interior, seguridad y convivencia ciudadana o quien haga sus veces la competencia de inspección control y vigilancia de las organizaciones comunales de la jurisdicción de Floridablanca de conformidad con lo establecido en la norma.
- Que mediante Resolución No. 0000161 del 8 de enero de 1975 la Secretaría General del Ministerio de Gobierno hoy Ministerio del Interior y Justicia, reconoció personería jurídica No. 0042, a la entidad denominada "ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE FLORIDABLANCA" Departamento de Santander.
- Que mediante resolución No. 0000161 del 29 de agosto de 2022 el Municipio de Floridablanca registra y reconoce a las dignidades de la "ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE FLORIDABLANCA" Departamento de Santander.
- Que por error involuntario de digitación, lectura y transcripción en la resolución No. 0000161 del 29 de agosto de 2022 se firmaron a la "ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE FLORIDABLANCA" como Asociación de Juntas De Acción Comunal del Municipio de Floridablanca SIENDO CORRECTA la "ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE FLORIDABLANCA". Se hace necesario corregir y aclarar el error de transcripción por lo cual la secretaria del Interior Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio De Floridablanca, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CONTRIB	CDP-44
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	VENCH	0
	PROCESO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	RECIBO EJECUTIVO	18-10-2022
		FOLIO	40

1190

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR Y ACLARAR la resolución No. 0000161 del 29 de agosto de 2022, que para todos los efectos legales el registro y reconocimiento de los dignatarios se hace sobre la "ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE FLORIDABLANCA" personería jurídica No. 0042 reconocida mediante la Resolución No. 000011 del 8 de enero de 1975 de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno, hoy Ministerio del Interior, y en todo lo demás queda íntegro su contenido y efectos jurídicos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, lo decidido en el presente acto administrativo al presidente de la "ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE FLORIDABLANCA" del Municipio de FLORIDABLANCA, del Departamento de Santander, haciéndole saber que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante esta Despacho y el de apelación ante la Dirección de Participación Ciudadana de la secretaria del Interior del Departamento de Santander; este último de forma directa o subsidiaria del recurso de reposición. Dichos recursos deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 66.57, 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y el artículo 81 de la ley 2188 de 2021.


ARTICULO TERCERO: El régimen estatutario inscrito, entrará en vigencia a partir de la ejecución de la presente resolución y deja sin efectos los estatutos inscritos previamente.

NOTIFICACION Y CUMPLASE

Dece en Floridablanca a los,

19 ABR 2022

JAIQUE GONZALEZ GONZALEZ
 Secretaria del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO RESIDENCIA VECINDAD	CÓDIGO:	SCC-F-20
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2015
		FECHA APROB	31/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	700-11

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO
DE FLORIDABLANCA**

CERTIFICA:

Que el Gobernador de Santander mediante el Decreto Departamental No. 488 del 12 octubre de 2021, delego al Municipio de Floridablanca la competencia de inspección, control y vigilancia a los Organismos Comunales de primer y segundo grado de la jurisdicción de conformidad con lo establecido en el mencionado decreto y la ley.

Que mediante el Decreto 0345 del 13 de octubre de 2020 el Municipio de Floridablanca fue clasificado en la PRIMERA CATEGORIA, para la vigencia correspondiente entre el primero (1) de enero al treinta y uno de diciembre (31) de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de la ley 136 de 1994, modificada por el artículo 153 del decreto 2106 de 2019.

Que mediante el Decreto Municipal No. 0573 del 19 de diciembre 2022 el Alcalde del Municipio de Floridablanca delega a partir del 01 de enero de 2023 en el Secretario del Interior, seguridad y convivencia ciudadana o quien haga sus veces la competencia de inspección control y vigilancia de los organismos comunales de la jurisdicción de Floridablanca de conformidad con lo establecido en la norma.

Que revisado los archivos entregados por parte de la Gobernación de Santander y hoy reposan en la Secretaría del Interior, se encuentra inscrita la ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE FLORIDABLANCA, Departamento de Santander, y cuenta con Personería Jurídica No. 0042 otorgada mediante Resolución No. 000011 del 8 de Enero de 1975, expedida por El Ministerio de Gobierno hoy Ministerio del Interior.

Que, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de Floridablanca, a través de la Resolución 0000161 del 29 de Agosto de 2022, inscribió y reconoció a los dignatarios de la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y Corregida y Aclarada mediante Resolución No. 1190 de 19 de abril de 2023, siendo el nombre correcto "ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE FLORIDABLANCA" Departamento de Santander.

Que, en consecuencia, el actual representante legal / presidente de la "ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE FLORIDABLANCA" Departamento de Santander, es el señor CAMPO ELIAS BARAJAS MAYORGA, identificado con la cédula de ciudadanía numero 91.200.972 expedida en Bucaramanga.

Se expide a solicitud del interesado en Floridablanca a los 11 días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023); se adhieren y anulan estampilla departamental No. 252300554696 y Municipal 182258.



Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
 Secretario del Interior, Seguridad

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5) (7) 6497777 - 6497503 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO RESIDENCIA VECINDAD	CÓDIGO:	SCC-F-20
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2015
		FECHA APROB	31/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR	PROCESO; SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	700-11

y Convivencia Ciudadana


Procedk. Wovedy T.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497503 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
@alcaldiaflorlanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO RESIDENCIA VECINDAD	CÓDIGO:	SCC-F-20
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2015
		FECHA APROB	31/05/2021
SECRETARÍA DEL INTERIOR	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	700-11

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO
DE FLORIDABLANCA**

CERTIFICA:

Que el Gobernador de Santander mediante el Decreto Departamental No. 488 del 12 octubre de 2021, delego al Municipio de Floridablanca la competencia de inspección, control y vigilancia a los Organismos Comunales de primer y segundo grado de la jurisdicción de conformidad con lo establecido en el mencionado decreto y la ley.

Que mediante el Decreto 0345 del 13 de octubre de 2020 el Municipio de Floridablanca fue clasificado en la PRIMERA CATEGORIA, para la vigencia correspondiente entre el primero (1) de enero al treinta y uno de diciembre (31) de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de la ley 138 de 1994, modificada por el artículo 153 del decreto 2106 de 2019.

Que mediante el Decreto Municipal No. 0573 del 19 de diciembre 2022 el Alcalde del Municipio de Floridablanca delega a partir del 01 de enero de 2023 en el Secretario del Interior, seguridad y convivencia ciudadana o quien haga sus veces la competencia de inspección control y vigilancia de los organismos comunales de la jurisdicción de Floridablanca de conformidad con lo establecido en la norma.

Que revisado los archivos entregados por parte de la Gobernación de Santander y hoy reposan en la Secretaria del Interior, se encuentra inscrita la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL REPOSO**, Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, y con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 206 del 24 de Octubre de 1962, expedida por La Gobernación de Santander.

Que, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de Floridablanca, a través de la Resolución 000028 del 25 de Enero de 2022, inscribió y reconoció a los dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL REPOSO, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, quedando inscrito en el Bloque de Delegados el Señor CAMPO ELIAS BARAJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.200.972.

Se expide a solicitud del interesado en Floridablanca a los 11 días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023); se adhieren y anulan estampilla departamental No. 252300554696 y Municipal 182257.


Dr. JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
 Secretario del Interior, Seguridad
 y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Angéles
Revisó: Wandy T.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 8497777 – 8497603 FAX 8497563
E-mail: contactanos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

